



ACTA DE SESIÓN NÚMERO OCHENTA Y UNO (81) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciséis Horas del día 16 de noviembre del 2023, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 12, 14, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. ----
2. ASUNTO REFERENTE A LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 80 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023. -----
3. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN QUE PROPONE AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS. -----
4. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA MODIFICAR EL CLAUSULADO DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
5. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL RELATIVO A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA UNIDADES, MÓDULOS Y CANCHAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. -----
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

----- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 56, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la Presidenta Municipal DRA. KARLA CORDÓVA GONZÁLEZ otorgó el uso de la palabra al C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia. -----

----- Estuvieron presentes en la sesión la C. **PRESIDENTA MUNICIPAL, DRA. KARLA CORDOVA GONZÁLEZ**; **SINDICO MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA**; ASÍ COMO LOS C.C. **REGIDORES: REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIÉRREZ, ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO, MARÍA ELMA ARMENTA MADUÑO, RENE GONZALO SIERRA MUNGUÍA, MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO, MARTÍN RIGOBERTO RIOS QUINTERO, ROSA ELENA VILLAFANA VALENZUELA, GERONIMO ESTRELLA MALDONADO, PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ, GUADALUPE SOTO SÁNCHEZ, OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO, BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ, CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SÁNCHEZ, MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS, JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, MARÍA GUADALUPE QUINTANA SALAS, DIEGO ADOLFO VALENZUELA BUITIMEA** y el C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, Secretario del Ayuntamiento. -----



Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Guaymas', 'Ramon', and various initials.

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 56, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora en punto de las **Dieciséis Horas con Dos Minutos, del día 16 de noviembre del 2023**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

--- En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto referente a lectura y aprobación del acta de sesión número 80 de carácter extraordinaria de fecha 07 de noviembre del 2023. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ solicito al cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 80 de carácter extraordinaria de fecha 07 de noviembre del 2023, de la cual se les circuló un ejemplar. -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 80 de carácter extraordinaria de fecha 07 de noviembre del 2023; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del acta de sesión número 80 de carácter extraordinaria de fecha 07 de noviembre del 2023. -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el acta de sesión número 80 de carácter extraordinaria de fecha 07 de noviembre del 2023; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 19 votos a favor de los presentes el acta de sesión número 80 de carácter extraordinaria de fecha 07 de noviembre del 2023; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- Contándose con una abstención del C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----

--- En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Administración que propone autorizar la modificación de la cláusula quincuagésima segunda y artículo tercero transitorio del contrato colectivo de trabajo existente entre el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas. -----

--- En uso de la voz la C. Regidora PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ comentó: *"Buenas tardes, muchas gracias Presidenta, con su permiso compañeras y compañeros, en base a nuestras leyes y reglamentos, la Comisión de Administración se permite poner a su consideración y en el caso aprobación, el dictamen que propone autorizar la modificación de la cláusula quincuagésima segunda y artículo tercero transitorio del contrato colectivo de trabajo existente entre el Ayuntamiento de Guaymas y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, tal como se indica el dictamen surge del análisis de la propuesta incluida en el pliego petitorio hecho llegar por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores, referente a la revisión del contrato colectivo de trabajo, considerando que en esta comisión en el Ayuntamiento estamos comprometidos con la población Guaymense, velando por el bien común, se buscara resolver favorablemente la mayoría de las peticiones que se hagan por parte del sindicato, buscando en todo momento preservar el equilibrio y la justicia social en las relaciones con sus trabajadores, tomando en cuenta que a cada uno de los miembros de este cabildo se nos hizo llegar la propuesta a esta comisión de administración, solicito la dispensa de la lectura del dictamen."* -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comentó: *"Muchas gracias Alcaldesa, buenas tardes compañeros, primero que nada, pedí el uso de la voz para explicar el motivo de mi abstención, como de todos es sabido soy integrante y miembro de la Comisión de Hacienda, la cual también expide un*



dictamen en esta sesión de cabildo referente al mismo tema de la cláusula quincuagésima segunda y el artículo tercero transitorio del contrato colectivo del sindicato, también apegándome estrictamente a la ley, es el motivo de mi abstención, dado que al autorizar dicha cláusula y dicho artículo transitorio estaría beneficiando de manera directa a un familiar directo mío, en afinidad por segundo grado que es una tía y por lo cual al yo saber que si hago eso incurro en algún conflicto de interés y puedo afectar a más trabajadores por el tema de una sola persona he llegado a la decisión de optar por mi voto en abstención, simplemente con el fin de no afectar el bien mayor que es el de todos los demás trabajadores, sabedor de que lo que se está haciendo es beneficio para ambas partes, tanto para el Ayuntamiento como para los integrantes del sindicato, sería todo Alcaldesa, muchísimas gracias." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Con su permiso Presidenta más que nada, cualquier cosa y propuesta que venga a favor de los trabajadores, en el ámbito que sea pero sobre todo en este Ayuntamiento, pues difícilmente se puede negar uno, pero lo importante de esta mesa es que esta es la mesa de los debates, que aquí podamos, pues inclusive aquí está el líder del sindicato, el que hizo la propuesta incluida que menciona la Secretaria de la comisión, que quisiera mencionarles que no viene incluida la propuesta, viene un dictamen, pero la propuesta que hizo, me imagino el sindicato, pues no viene incluida en la documentación y a mí se me hace pues la verdad que omitieron documentación para poder deliberar este tema, pero pues nunca en mi situación votaría en contra para beneficiar a los trabajadores, sobre todo muchos trabajadores que están en el limbo que no se pueden jubilar ¿Por qué? Porque las mismas leyes y los mismos reglamentos que hicimos o hicieron en antaño aquí pues les perjudicaba a esta gente que tiene ya 30 años de servicio, por eso quise aprovechar esta oportunidad que tengo para que me ayude usted Presidenta a que en esta mesa podamos escuchar las bondades de esta modificación al contrato colectivo, me gustaría que usted lo hiciera o cualquier persona, que lo pudiera hacer a través de usted para conocer las ventajas y desventajas de lo que pasaba antes y de lo que va pasar hoy y quiero reiterarle al Secretario que es bien importante que nos envíen toda la documentación para nosotros poder deliberar, que ustedes lo conozcan en comisión, no significa, porque esta información es pública y si es bien interesante lo que no sucedía antes y lo que va a empezar a suceder el día de hoy; entonces quisiera pedirle presidenta, pues que usted designe a alguien usted misma ver esta situación, inclusive la va explicar el líder del sindicato, pero como él es la parte interesada, a mí me gustaría también conocer la parte desde el Ayuntamiento y ¿Por qué se les había negado toda esta situación? Y mi voto es a favor." -----

--- En uso de la voz la C. Regidora BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL comentó: "Gracias Alcaldesa, definitivamente yo sí estoy muy contenta, por esta decisión, la felicito, al sindicato, por haber gestionado, tramitado, a la comisión, que llevó a feliz término esto y si pido a mis compañeros que podamos votar a favor por el bien de esos trabajadores que han esperado tantos años, como dice usted que no sabe ¿Por qué? Porque tantos años en espera de que se les jubile y que hay ciertas demandas, casi 50 demandas, que en estos términos va a convenir al Ayuntamiento y les va convenir a ellos, y pues en este caso yo los felicito y mi voto va a ser a favor." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARTÍN RIGOBERTO RÍOS QUINTERO comentó: "Muy buenas tardes Doctora, buenas tardes Secretario, Sindico, a todos los compañeros y compañeras Regidoras y Regidores de este municipio, a todos los medios de comunicación, mi intervención la quiero hacer lo más breve posible y tal vez conciso en alguno de los puntos que se van a tratar aquí el día de hoy, como todos ustedes saben yo tengo la representación del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guaymas, desde hace algunos años, tengo una plaza liberada, la cual está establecida dentro del propio contrato colectivo de trabajo, la cual rige como nos vamos a llevar Sindicato, Ayuntamiento, pero el día de hoy estoy aquí como Regidor en

Quiz

el
hoy
Pam y



esta mesa, siempre he sido muy responsable en el sentido de las tomas de mis decisiones, la verdad yo estoy a favor de que el punto ese pues pase, nada más que me veo limitado, por precisamente, por esa representación que tengo, no puedo yo emitir mi voto en ese sentido, voy a abstenerme Doctora, pero si también comentarles a todos los compañeros que ha sido una lucha constante del sindicato del Ayuntamiento que nosotros encabezamos, el sindicato ha sufrido por muchos años quebrantos, por gobiernos que fueron inconscientes, por gobiernos que fueron arbitrarios y que utilizaron las leyes a su favor y en determinado momento se nos quitó a nosotros lo establecido dentro del contrato colectivo referente al tema de las jubilaciones, haya por el 2006, precisamente cuando se vino el tema de la concesión y recolección de limpia para el municipio, quiere decir que hemos nosotros batallado 17 años a la fecha con el tema de las jubilaciones, de nuestros compañeros y amigos, todos sindicalizados y evidentemente, el día de hoy, yo espero y solicito a este cuerpo colegiado como Regidor, pues apoyen todo lo que sea a favor de los trabajadores que con mucho esfuerzo y dedicación, han brindado el servicio a los ciudadanos Guaymenses hasta el día de hoy, de una forma diligente, de una forma honesta, de una forma comprometida, en donde hemos sido nosotros aportadores, hasta capacitando personal nuevo, que llega cada administración, hemos creído yo, abonado a lo bueno a que el municipio crezca, a que el municipio se fortalezca, la mano de obra que tenemos es una mano de obra calificada, creo yo, merecen ellos que el día de hoy se resarza ese daño que se les hizo allá en el 2006, yo apelo a la voluntad de todos ustedes compañeros, compañeras a que esto sea votado a favor y yo tendré que abstenerme para evitar un conflicto de intereses, muchas gracias." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ comentó: "Presidenta nada más para aclarar en el dictamen si viene la propuesta de la modificación de los artículos, aquí está, la quincuagésima segunda es como estaba y viene como va quedar, igual el tercero transitorio también viene y como va a quedar." -

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "¿Se refiere a mí? Lo que pasa es que yo me refería a la solicitud que hizo el líder del sindicato al Ayuntamiento, esa es la solicitud a la cual yo me refería, nomás que como ella lo hizo mención, no es su responsabilidad Regidora, es responsabilidad de cuando nos otorgan la documentación, esa documentación no venía, pero como la solicitud del sindicato, entonces ahí viene un dictamen que hizo la comisión donde supone que solicito el secretario general del sindicato, me imagino que si desde hace 16 años lo están solicitando, pero cada año que lo solicitan es de manera distinta, quiero saber ¿Por qué hoy el Ayuntamiento vamos a votar esto?" -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Hoy lo vamos a votar porque hemos estado analizando el punto, realmente todo viene con la reforma de la ley de ISSSTESON, ahí desde ese momento empezó todo, creo que fue en el 2005 con la Ley 38, en ese tiempo pues nadie se inconformó, ningún sindicato se amparó con la reforma de la ley, todos los sindicatos al no inconformarse pues significa que lo aprobaron, ellos aprobaron una tablita, la cual nos iban a ir descontando a todos los trabajadores cierta cantidad de dinero, hasta que nos regularizáramos con la pensión, el patrón dijo que se iba a hacer responsable de esa parte, cabe mencionar que en el Ayuntamiento de Guaymas, pues todos pagamos el ISSSTESON, nada más los policías no dan su aportación, todos los policías se paga directamente el 100% de aquí, de la empresa; entonces hay unas demandas que necesitamos resolver, pero aparte es una cuestión de justicia social, no se pueden dar, porque la constitución lo prohíbe dos pensiones, no existen las pensiones bi partitas, los Ayuntamientos que las tenían las tuvieron, no sé cómo, arreglar porque no puede haber dos pensiones en una sola persona y menos estatales las dos, nosotros vamos a autorizar un apoyo vitalicio para el trabajador, para que el trabajador, hay muchos trabajadores que alcanzan el 90% para pensionarse y ya tienen los años para poderse



pensionar pero alcanzan hasta el 90% o jubilarse entonces nosotros como Ayuntamiento únicamente aportaremos ese 10% pero van a conservar, el problema es que cuando ya los pensiona el ISSSTESON, ellos dejan de ser trabajadores activos y ellos pierden en su mayoría ciertas prestaciones, a los empleados del Ayuntamiento no pierden las prestaciones del contrato colectivo, porque viene en el contrato colectivo del trabajador, pero aunado a esto aunque sea un poco de dinero, porque tampoco los sueldos son tan grandes, pues ellos tienen derecho a ganar el 100%, el ISSSTESON es el que los jubila, nosotros vamos a dar este apoyo vitalicio para el trabajador, pero aparte siempre va estar ganando como si fuera un trabajador activo, la suma total con lo que lo pensione el ISSSTESON más lo que le va dar el Ayuntamiento, lo estuvimos analizando mucho, porque luego dicen que los Ayuntamientos no podemos pagar pensiones, es una realidad, está en la ley, ya le pagamos a alguien, al fondo de pensión, hay algunos Ayuntamientos que dicen que están en quiebra por ese tema, no creo que sea el tema que los lleve a la quiebra, creo que lo justo es que un trabajador que ha trabajado 29, 30, 32 años, pues se pueda jubilar con su 100% y por eso se van a ir con lo que el ISSSTESON diga más lo que el Ayuntamiento aporte, que eso nos va generar un gasto aproximado de un millón doscientos al mes, si lo vemos que tenemos un presupuesto de pues casi 900 mil pesos ¿Cuánto ira a quedar ahora Tesorero? De mil millones, yo creo que no representa nada comparado con resolver 51 demandas, eran 55, cuatro compañeros pues desgraciadamente ya fallecieron en la lucha y lo vamos a resolver y eso también trae otro beneficio extra, muchos compañeros ya están enfermos, están incapacitados, no pueden trabajar porque tienen enfermedades crónico degenerativas, pero muchos aun así trabajan, siguen trabajando porque es muy poco el sueldo o el salario por haberle dado toda la vida al servicio público, entonces creemos nosotros que es algo que realmente debe de ocurrir, que es una justicia social para el trabajador que le dio toda la vida, los sueldos aquí en el Ayuntamiento son muy bajos, de hecho unos cuantos ganan mucho dinero y creo que los sindicalizados no tienen los sueldos tan altos, más bien ellos van adquiriendo que algún quinquenio, que esto y que lo otro pero realmente los compañeros de servicios públicos, de rutas urbanas y todos los que tienen mucho tiempo son los pilares del Ayuntamiento, los demás somos aves de paso y ellos son los que se quedan, nosotros cuando llegamos como administración traemos a muchas personas, como dicen han capacitado compañeros, si los han capacitado y nosotros les vamos a seguir pidiendo el apoyo a todos los trabajadores sindicalizados, para que nos ayuden al 100% para sacar a Guaymas adelante que es lo único que queremos hacer, hacer la diferencia, pero en este caso yo creo que ya les toca que se les haga justicia a ellos, sobre todo que son muchos adultos mayores que ahí están sufriendo y también hay algunas mujeres muy jóvenes que se van a jubilar que todavía podrían seguir trabajando, pero ya cumplieron el límite máximo de vida laboral y pues es cuanto, creo que ya no puede participar."

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Si puedo participar, no le puede negar la voz a un Regidor"

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Si se la puedo negar en pleno de acuerdo al nuevo reglamento, no se la estoy negando, estamos siguiendo el patrón del reglamento, pero está bien, déjeme preguntarle algo ¿Ya quedo discutido el tema?"

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "¿Me está preguntando si está suficientemente discutido el tema? Presidenta le vuelvo a insistir, porque hay dos asuntos que le pregunte y no contesto, por eso quisiera ampliar el tema, nomás hay dos temas que están dentro del dictamen, pues que no lo comento, en el dictamen dice que después de haberse aprobado o no aprobado, en el caso de que se apruebe, hay 15 días para formar una mesa y poder resolver el tema de cada uno de los jubilados en caso de los posibles jubilados y lo otro es que va surtir efecto a partir de que se desistan las demandas, que tiene al respecto, no sé si usted o el líder, porque

Quis

Handwritten signatures



Handwritten signatures and marks

creo que ya lo platicaron en el inter ¿Qué va pasar con esa cantidad de demandas?
Porque me imagino que, si no son todas, pues no surte efecto." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Bueno pero como aquí todos confiamos en la palabra y aparte primero vamos a ir por nuestra parte, con ellos ya se platicó en las diferentes mesas que se tuvieron por más de dos años que esas demandas van a ser retiradas como ya ocurrió con otro tema que estuvimos viendo que eran si mal no recuerdo 42 trabajadores e inmediatamente se retiraron esas demandas, el jurídico tiene muchísimas demandas laborales y una de las metas de nosotros es dejar limpias todas las oficinas de temas pendientes." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Entonces ¿Se supone que se acaban las demandas?" -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Si ese es el espíritu, es uno de los espíritus que ellos se vayan tranquilos a casa y tengamos armonía laboral con los trabajadores sindicalizados y se retiren las demandas." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Entonces le dejamos toda la responsabilidad, es que le pregunto Presidenta porque esta es la mesa donde debemos de dejar claro este tema." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Pero también tenemos un reglamento que aprobamos todos y que lo debemos de respetar, entonces yo creo que el tema ya fue lo suficientemente discutido, hubo una reunión previa también, donde estuvieron todos los Regidores." ---

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Pero no tiene validez Presidenta." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "Todos los compañeros." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Si no quieren discutir los temas en esta mesa." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "El reglamento si tiene validez, entonces voy a proceder a la votación." -----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Administración antes descrito; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- ACUERDO 3.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 19 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Administración antes descrito, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

- - - Contándose con una abstención del C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----



COMISION DE ADMINISTRACION

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.
Salón de Cabildo, Palacio Municipal.
Presente.

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, de la Administración 2021-2024, integrantes de la Comisión de Administración, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora; nos permitimos someter a consideración discusión, y en su caso, aprobación, de este Pleno, el presente DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA, Y ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, Y EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, dictamen que fundamos y motivamos al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora.



REGIDORES | Avenida Arista de los Reyes Centro y Arco Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83000 | 521 339 60 00
www.guaymas.gob.mx



SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 57, 68 fracción II y 76 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora.

TERCERO. - Que es atribución del Ayuntamiento cumplir con las obligaciones que establece, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución para el Estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, y demás ordenamientos jurídicos; de conformidad con lo que establece el artículo 61, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, y 64, fracción II, y V, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora.

CUARTO. - De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73 demás relativo y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, y artículos 59 fracciones I y VI, 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora. Por lo que esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración, remuneración, capacitación, y desarrollo del personal de las dependencias directas del Ayuntamiento.

Acorde a lo anterior, motivamos el presente Dictamen que propone autorizar la modificación de la cláusula quincuagésima segunda, y artículo Tercero Transitorio del Contrato Colectivo del Trabajo existente entre el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, y el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guaymas, con base en la siguiente:

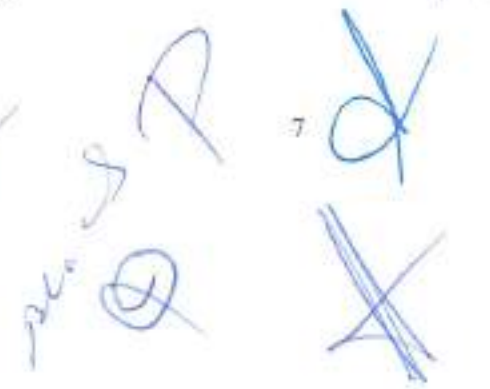
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



REGIDORES | Avenida Arista de los Reyes Centro y Arco Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83000 | 521 339 60 00
www.guaymas.gob.mx



SOMOS GUAYMAS
2021-2024





UNICO.- Que como consta en escrito de fecha veintiseis de octubre de dos mil veintitrés, el C. Martín Rigoberto Ríos Quintero, en su carácter de Secretario General del SUTSAG, y miembro de la mesa directiva del mencionado Sindicato, envió a la C. Presidenta Municipal, Dra. Karla Córdova González, un pliego petitorio en el cual solicitan la revisión del Contrato Colectivo del Trabajo, solicitando entre otras peticiones, que se modifique la cláusula quincuagésima segunda, así como, el artículo Tercero Transitorio del mismo, en el siguiente sentido:

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. EL "AYUNTAMIENTO" Y EL "SINDICATO", ACUERDAN QUE SE JUBILARÁ A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY NÚMERO 38 DEL ISSSTESON.

EL "AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A OTORGAR EN APOYO A LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR DE MANERA VITALICIA, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA PENSION JUBILATORIA QUE OTORQUE EL ISSSTESON, Y EL SALARIO QUE DEVENGARÍA COMO TRABAJADOR ACTIVO, DE TAL MANERA QUE POR AMBOS CONCEPTOS RECIBA SIEMPRE EL EQUIVALENTE AL 100% DEL SALARIO DEVENGADO, MAS LOS INCREMENTOS CONTRACTUALES QUE SE ACUERDEN EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. EN CASO DE DEFUNCIÓN DEL TRABAJADOR JUBILADO, LOS BENEFICIARIOS DEL MISMO, VIUDA O VIUDO O LA CONCUBINA O CONCUBINO, LOS HIJOS MENORES DE 18 AÑOS, Y LOS MAYORES DE EDAD QUE SEAN PORTADORES DE ALGUNA DISCAPACIDAD, Y LOS DE HASTA 25 AÑOS QUE CURSEN ALGÚN NIVEL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL O EN SU CASO, LOS ASCENDIENTES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE ELLOS, RECIBIRÁN EL 50% DE LAS PRESTACIONES CONTRACTUALES A LAS QUE TENIA DERECHO EL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL PORCENTAJE QUE POR SU ESTADO CIVIL LES CORRESPONDA COMO PENSION.

D. Hugo



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Municipio de Guaymas, Coahuila, México | 401 201 51 99
www.guaymas.gob.mx



LA PRESENTE CLÁUSULA SURTIRÁ SUS EFECTOS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE JUBILEN A PARTIR DEL AÑO 2023.

"TERCERO TRANSITORIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE TRATÁNDOSE DE QUE LOS TRABAJADORES ACTIVOS QUE CUENTEN CON TREINTA AÑOS DE SERVICIO, EN EL CASO DE LOS HOMBRES Y VEINTIOCHO DE SERVICIO EN EL CASO DE MUJERES, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL GOCE DE SU JUBILACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS VIGESIMA CUARTA Y CLÁUSULA S QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA, EL SINDICATO Y EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁN UNA MESA PARITARIA A MÁS TARDAR EN UN LAPSO DE QUINCE DÍAS DESPUÉS DE QUE QUEDA DEBIDAMENTE DEPOSITADO ANTE LA AUTORIDAD EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE LE OTORGARÁ LA JUBILACIÓN A LOS INTERESADOS A FIN DE QUE LA OBTENGAN EN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS EN MENCIÓN."

El Sindicato manifiesta que dichas modificaciones obedecen a las necesidades de justicia social y tendrán como consecuencia mejorar las condiciones laborales y salariales de sus agremiados y tendrá como consecuencia, mejorar la calidad de vida de los trabajadores de este Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento, comprometido con la población Guaymense y velando siempre por el bien común, buscará resolver favorablemente la mayoría de las peticiones que se hagan por parte del Sindicato, y dando en todo momento preservar el equilibrio y la justicia social en las relaciones con sus trabajadores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Municipio de Guaymas, Coahuila, México | 401 201 51 99
www.guaymas.gob.mx

el

Q

D. Hugo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



ECONÓMICAMENTE DE ELLOS, RECIBIRÁN EL 50% DE LAS PRESTACIONES CONTRACTUALES A LAS QUE TENIA DERECHO EL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDA COMO PENSION.
LA PRESENTE CLÁUSULA SURTIRA SUS EFECTOS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE JUBILEN A PARTIR DEL AÑO 2024.

Por su parte, el artículo Tercero Transitorio vigente del Contrato Colectivo de Trabajo, establece lo siguiente:

"EL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, AUTORIZANDO A SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE LO SUSCRIBAN Y HAGAN EL DEPÓSITO ANTE EL H. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA."

Esta Comisión de Administración, propone que el artículo Tercero Transitorio, del Contrato Colectivo de Trabajo, quede redactado de la siguiente manera:

"TERCERO TRANSITORIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE TRATÁNDOSE DE QUE LOS TRABAJADORES ACTIVOS QUE CUENTEN CON TREINTA AÑOS DE SERVICIO, EN EL CASO DE LOS HOMBRES Y VEINTIOCHO DE SERVICIO EN EL CASO DE MUJERES, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL GOCE DE SU JUBILACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA CUARTA Y CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA, EL SINDICATO Y EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁN UNA MESA PARITARIA A MÁS TARDAR EN UN LAPSO DE QUINCE



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, S.N. 85000 | 850 200 000
www.guaymas.gob.mx



DÍAS DESPUÉS DE QUE QUEDA DEBIDAMENTE DEPOSITADO ANTE LA AUTORIDAD EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE LE OTORGARÁ LA JUBILACIÓN A LOS INTERESADOS A FIN DE QUE LA OBTENGAN EN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS EN MENCIÓN."

Con los antecedentes y consideraciones anteriores esta Comisión de Administración, tiene a bien entrar al estudio de ésta expediente para proponer el siguiente:

DICTAMEN:

Este cuerpo colegiado en uso de sus facultades otorgadas, por la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, utilizando un criterio apegado a derecho, con respeto a las libertades y derechos de los trabajadores, emitimos el siguiente dictamen:

PRIMERO. - Este cuerpo colegiado dictamina que es aceptable cumplir con las peticiones formuladas en cuanto a las modificaciones de la cláusula quincuagésima segunda del Contrato Colectivo del Trabajo, y su artículo Tercero Transitorio del mismo, en los términos establecidos en el presente dictamen, a fin de brindar certeza jurídica a la obligación del H. Ayuntamiento, de proporcionar una jubilación digna a sus trabajadores.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento por conducto de sus representantes constituirán una mesa de negociación permanente para analizar y deliberar sobre las solicitudes restantes del pliego petitorio presentado por la representación del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guaymas.

TERCERO. - Se dictamina autorizar a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario de este Ayuntamiento, para que suscriban el instrumento legal que



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, S.N. 85000 | 850 200 000
www.guaymas.gob.mx



corresponda que contenga las modificaciones a la cláusula quincuagésima segunda y artículo Tercero Transitorio del Contrato Colectivo del Trabajo, celebrado entre el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guaymas, y el H. Ayuntamiento de Guaymas.

CUARTO.- Dichos acuerdos surtirán efecto una vez sea presentado el desistimiento formal de la demanda tratándose de los trabajadores sindicalizados que tengan demandado al Ayuntamiento de Guaymas.

Esta Comisión de Administración, deliberó sobre los puntos mencionados y una vez que fueron analizadas todas las consideraciones, resolvieron por unanimidad de votos dictaminar lo apenes mencionado.

Por lo anterior, así lo dictaminan los Regidores Proprietarios, integrantes de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, Interior Bajo de Palacio Municipal, el día 03 de noviembre de 2023.

REGIDORES INTEGRANTES DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. LIC. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO
PRESIDENTA DE COMISIÓN

C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ
SECRETARIA DE COMISIÓN

C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO
VOCAL

C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS
VOCAL

C. JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA
VOCAL



Av. Revolución 100, Guaymas, Sonora, México. C.P. 85000
Tel: 52 52 54 09
www.guaymas.gob.mx

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen de la Comisión de Administración antes descrito; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 18 votos a favor de los presentes el dictamen de la Comisión de Administración, en los términos siguientes:

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba cumplir con las peticiones formuladas en cuanto a las modificaciones de la cláusula quincuagésima segunda del contrato colectivo de trabajo y su artículo tercero transitorio del mismo, en los términos establecidos en el dictamen antes aprobado a fin de brindar certeza jurídica a la obligación del H. Ayuntamiento de proporcionar una jubilación digna a sus trabajadores. - - -

- - - **SEGUNDO.** - El ayuntamiento por conducto de sus representantes constituirán una mesa de negociación permanente para analizar y deliberar sobre las solicitudes restantes del pliego petitorio presentado por la representación del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guaymas. - - -

- - - **TERCERO.** - Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario de este Ayuntamiento, para que suscriban el instrumento legal que corresponda, que contenga las modificaciones a la cláusula quincuagésima segunda y artículo tercero transitorio del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guaymas y el H. Ayuntamiento de Guaymas. - - -

- - - **CUARTO.** - Dichos acuerdos surtirán efecto una vez que sea presentado el desistimiento formal de la demanda tratándose de los trabajadores sindicalizados que tengan demandado al Ayuntamiento de Guaymas. - - -

- - - Contándose con dos abstenciones de los C.C. Regidores JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO y MARTÍN RIGOBERTO RÍOS QUINTERO. - - -

- - - En Cumplimiento Del Punto Cuatro Del Orden Del Día, asunto relativo a dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a someter

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SOMOS GUAYMAS
2011-2024

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

a la autorización del pleno para modificar el clausulado de contrato colectivo de trabajo existente entre el H. Ayuntamiento de Guaymas y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO manifestó: *"Muchas gracias Alcaldesa, buenas tardes compañeros, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confiere la Ley de Gobierno Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este pleno un dictamen para la modificación del clausulado del contrato colectivo de trabajo existente entre el H. Ayuntamiento de Guaymas y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas, mismos que están fundados y motivados y al ya ser del conocimiento de todos por haber sido circulados en tiempo y forma, solicito la dispensa de la lectura, no sin antes quisiera decirles que, esto fue un acuerdo que se tomó en la Comisión de Hacienda como lo repito, siempre pensando en el bien de ambas partes, tanto en el del trabajador como en el del Ayuntamiento, siempre sabedores de que no se va a ver una afectación al erario municipal y si va a haber un gran apoyo a los trabajadores del Ayuntamiento y se les va hacer justicia social y se les va apoyar para que sigan ellos y tengan una jubilación y una pensión digna."* -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a someter a la autorización del pleno para modificar el clausulado de contrato colectivo de trabajo existente entre el H. Ayuntamiento de Guaymas y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a someter a la autorización del pleno para modificar el clausulado de contrato colectivo de trabajo existente entre el H. Ayuntamiento de Guaymas y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. ----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la autorización de este Pleno, PARA MODIFICAR EL CLAUSULADO DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS Y EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones asesorar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los Artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el Artículo 66 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Que es atribución del ayuntamiento cumplir con las obligaciones que establece la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Sonora, esta ley, y demás ordenamientos jurídicos, de conformidad con lo que establece el artículo 61 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 60, Fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen que se somete a Autorización para modificar el clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo existente entre el H. Ayuntamiento de Guaymas y el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 13 de octubre de 2023, el Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas (SUTSAG), y miembros de la Mesa Directiva del mencionado sindicato, enviaron a la C. Presidenta Municipal, Dra. Kady Córdova González, un pliego petitorio en el cual solicitan la revisión del Contrato Colectivo en mención, y con base a oficio SUTSAG/628/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, así como la modificación del clausulado, en especial la cláusula "Quincuagésima Segunda" y el "Artículo Tercero Transitorio".

a) La Cláusula "Quincuagésima Segunda" que a la letra dice:

Cláusula Quincuagésima Segunda. - "El Ayuntamiento" y "Sindicato" acuerdan que se jubilará a los trabajadores sindicalizados en los términos de la Ley Número 38 del ISSSTESON.

Cláusula Propuesta:

"Quincuagésima Segunda. "El Ayuntamiento" y el "Sindicato" acuerdan que se jubilará a los trabajadores sindicalizados en términos de la Ley Número 38 del ISSSTESON. "El Ayuntamiento" se compromete a otorgar en apoyo a la economía del trabajador de manera vitalicia, la cantidad que resulte de la diferencia entre el monto de la pensión jubilatoria que otorgue el ISSSTESON, y el salario que devengaría como trabajador activo, de tal manera que por ambos conceptos reciba siempre el equivalente al 100% del salario devengado, más los incrementos contractuales que se acuerdan en el contrato colectivo de trabajo. En caso de defunción o concubino, los hijos menores de 18 años, y los mayores de edad que sean portadores de alguna discapacidad, y los de hasta 25 años que cursen algún nivel de educación profesional, o en su caso, los ascendientes en primer grado que dependan económicamente de ellos, recibirán el 50% de las prestaciones contractuales a las que tenía derecho el trabajador.





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Independientemente del porcentaje que les corresponda como pensión. La presente cláusula surtirá sus efectos para los trabajadores que se jubilen a partir del año 2024"

b) El Artículo Tercero Transitorio que a la letra dice:

Artículo Tercero Transitorio.- "El presente contrato colectivo de trabajo fue discutido y aprobado por el H. Ayuntamiento de Guaymas, en sesión ordinaria número cincuenta y dos de fecha 7 de Octubre del Dos Mil Catorce, autorizando a sus representantes legales para que lo suscriban y hagan el depósito ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora.

Quedando como propuesta el siguiente artículo, que a la letra dice:

"Artículo Tercero Transitorio.- Las partes acuerdan que tratándose de que los trabajadores activos que cuenten con treinta años de servicio, en el caso de los hombres y veintiocho de servicio en el caso de las mujeres que no reúnan los requisitos para obtener el goce de su jubilación en los términos establecidos en las cláusulas Vigésima Cuarta y cláusula Quincuagésima Segunda, el Sindicato y el Ayuntamiento establecerán una mesa paritaria a más tardar en un lapso de quince días después de que quede debidamente depositado ante la autoridad el presente contrato, la cual determinará la forma en que se le otorgará la jubilación a los interesados a fin de que la obtengan en los parámetros establecidos en las cláusulas en mención"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Sindicato y el Ayuntamiento manifiestan estar en la mejor disposición para resolver y negociar el pliego petitorio.

SEGUNDO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública las encomiendas hechas por el Ayuntamiento a la Comisión, como lo es la revisión de las cláusulas del proyecto de Contrato Colectivo de trabajo presentado por el Sindicato Único de Trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Guaymas, según lo dispuesto por el artículo 80 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Con los antecedentes y considerandos anteriores, esta Comisión tiene a bien entrar al estudio de este expediente de la siguiente:

DICTAMEN

Con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Artículo 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, esta comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la autorización de esta Pleno Edificio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Este cuerpo colegado encuentra aceptable cumplir con las modificaciones formuladas de las siguientes cláusulas "QUINCUAGESIMA SEGUNDA" Y "ARTICULO TERCERO TRANSITORIO"

SEGUNDO: Se recomienda al H. Ayuntamiento de Guaymas, de Zaragoza, Sonora, LA AUTORIZACION PARA MODIFICAR EL CLAUSULADO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS Y EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.

TERCERO: Dichos acuerdos surtirán efecto una vez sea presentado el desistimiento formal de la demanda trabajadora de los trabajadores sindicalizados que tengan demandado al Ayuntamiento de Guaymas

CUARTO.- El Ayuntamiento por conducto de la C. Presidenta Municipal y quien ella designe, constituirán una mesa de trabajo para negociar el clausulado restante del pliego petitorio en mención.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



QUINTA.- Se autorice a la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora; Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para la firma del Contrato Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con las modificaciones antes aprobadas.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los días 3 del mes de noviembre de 2023:

C. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO
Regidor Presidente

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Regidor Secretario

C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ
Regidor

C. OSCAR BARRAGAN VALDEZ
Regidor

C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ
Regidor

Handwritten signatures in blue ink corresponding to the names above.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a someter a la autorización del pleno para modificar el clausulado de contrato colectivo de trabajo existente entre el H. Ayuntamiento de Guaymas y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 18 votos a favor de los presentes el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a someter a la autorización del pleno para modificar el clausulado de contrato colectivo de trabajo existente entre el H. Ayuntamiento de Guaymas y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas, en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO.** - Se acepta cumplir con las modificaciones formuladas de las siguientes cláusulas QUINCUGÉSIMA SEGUNDA y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO. - - -

- - - **SEGUNDO.** - Se autoriza la modificación del clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo existente entre el H. Ayuntamiento de Guaymas y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicios del Ayuntamiento de Guaymas. - - -

- - - **TERCERO.** - Dichos acuerdos surtirán efecto una vez sea presentado el desistimiento formal de la demanda tratándose de los trabajadores sindicalizados que tengan demandado al Ayuntamiento de Guaymas. - - -

- - - **CUARTO.** - El Ayuntamiento por conducto de la C. Presidenta Municipal y quien ella designe, constituirán una mesa de trabajo para negociar el clausulado restante del pliego petitorio en mención. - - -

- - - **QUINTO.** - Se autoriza a la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora; Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signatures in blue ink



Handwritten signatures in blue ink

la firma del Contrato Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con las modificaciones antes aprobadas. -----

--- Contándose con dos abstenciones de los C.C. Regidores MARTÍN RIGOBERTO RÍOS QUINTERO y JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO. -----

--- En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal relativo a someter a la consideración del pleno el proyecto de Reglamento Para Unidades, Módulos y Canchas Deportivas del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- Para el desahogo de este punto me permito otorgar el uso de la voz al C. Regidor RENE GONZALO SIERRA MUNGUIA comentó: "Muchas gracias Presidenta, buenas tardes a los presentes, buenas tardes compañeros, es una necesidad que tenemos desde hace muchos años en nuestras unidades deportivas contar con un reglamento, administraciones van administraciones vienen y no contamos con un reglamento en esos espacios deportivos que son los que generan un bienestar de salud y emocional de las personas un reglamento que implique tener bien estructurado todo lo que es el deporte, tenemos a una institución del deporte que no tenía ni el más mínimo control, lo digo porque yo siempre he sido un deportista de lo que es la unidad deportiva, de las gentes que ocupan, había un clamor de parte también de las autoridades que no era posible que se estuviera lucrando con las unidades deportivas, con las canchas deportivas, sin un beneficio real para el deportista y solamente para un grupo de personas, a raíz de eso la Comisión del Deporte en una primera instancia, se puso a trabajar al respecto, con la intención muy específica del Director del Deporte y el Secretario del Ayuntamiento, para ese efecto, nos presentaron el proyecto, lo trabajamos en comisión primeramente del deporte, aquí están los compañeros presentes, que fueron algunas sesiones, donde quitamos, pusimos y tratamos de ser lo mejor posible para ese efecto; segunda instancia, lo ponemos a disposición del cabildo, como es lo normal y se mandó a la Comisión de Gobernación, en Comisión de Gobernación tuvimos la oportunidad de volverlo a trabajar y de establecer el reglamento, insisto el reglamento es con la única finalidad de que todos los usuarios de la unidad deportiva y de las canchas municipales, tanto en el casco urbano, como en la periferia, las comunidades y todo lo que es el área rural, también entra en eso y la intención es que haya un orden y que tengamos nosotros algo que ofrecer en buen estado a la ciudadanía en general, teníamos algunos conflictos, pero sacamos todos los acuerdos, es una ley, un reglamento que consta de 9 capítulos y 41 artículos y nos da facultades particularmente que no estaban en ninguna parte, en ningún reglamento, estaban establecidos ¿Cuál es el fin? Vuelvo a insistir, de este reglamento, en que las unidades deportivas y todos los espacios deportivos tengan un espacio de recreación para el resto de la ciudadanía, que no sean exclusivamente de algún particular; entonces derivado de esa situación, insisto, se trabajó, vienen algunos de los miembros deportistas de toda la ciudadanía, donde ya se socializo y nos hicieron llegar sus propuestas y fueron incluidas, en virtud de que no teníamos un reglamento, pero si un acuerdo de cabildo que fue tomado según el transitorio primero, el 26 de junio, en una sesión de cabildo número 71, que desgraciadamente no fue publicado, no teníamos un reglamento vigente y la intención es dejar sin efecto el acuerdo de cabildo que se tomó en esa fecha y proponer este y una vez que todo el reglamento fue circulado a cada uno de ustedes, solicito a este momento la dispensa de la ley y a su vez también solicito, toda vez que fue un trabajo que se suscitó en conjunto, Comisión del Deporte, Instituto del Deporte y la Comisión de Gobernación, creo que es menester que pida y solicite de ustedes el voto a favor de este reglamento, para efectos de que cobre vigencia y tengamos esto, insisto este reglamento ya fue socializado en parte con todas las gentes relacionadas con el deporte." -----

--- En uso de la voz la C. Regidora CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ comentó: "Gracias, muchas gracias Presidenta con su permiso y con permiso de todos los compañeros Regidores, me da mucho gusto este nuevo reglamento que la comisión

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



tuvo a bien llevar a cabo, junto con el Instituto del Deporte y la Comisión del Deporte, porque las unidades deportivas, las canchas deportivas, deben ser eso, deportivas familiares y un lugar donde pueda uno ir a disfrutar a los hijos, a la familia y no invitarlos porque la enseñanza es muy importante, aunque no se los digas con palabras, el ejemplo es muy importante y no invitar a los jóvenes y a los niños a que el deporte y el alcohol son hermanos, eso es lo que les estas enseñando, cuando llevas una actividad, donde también te estas alcoholizando, además se presta a que haya riñas, a que haya insultos y todo eso es aprendizaje para nuestros hijos, me da mucho gusto y felicito a la comisión por esta iniciativa y mi voto es 100% a favor." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Nada más una observación Presidenta, es a favor mi voto, nada más pregunta, para aprobar este reglamento ¿No se tiene que derogar el anterior? Es una pregunta y es parte de un procedimiento ahorita que hablaba usted de los leguleyos, estos chavos, quiero hacerlo porque muchas cosas que han sucedido en este Ayuntamiento son de esa forma y es falta de, yo lo hago mención porque el Regidor dice que había un reglamento ahí, yo no mencione un Regidor más que a usted Presidenta." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RENE GONZALO SIERRA MUNGUÍA comentó: "Como comenta el Regidor, en los transitorios, particularmente en el primero, se establece que se deja sin efecto el Reglamento para la Operación de la Unidad Deportiva Municipal Julio Alfonso Alfonso que era el único que teníamos no implicaba todo el resto de las unidades que fue tomado por el Ayuntamiento de Guaymas, en sesión número 71 de fecha 26 de junio del 2016, hago la aclaración que en la búsqueda minuciosa que se hizo en el Boletín Oficial del Estado que es el instrumento, para que cobre vigencia un reglamento o una ley, no se encontró su publicación, es por ello que no se pide la derogación, porque nunca surtió efectos, estamos solicitando que se deje sin efecto el acuerdo de la sesión número 71 de cabildo de fecha 26 de junio, que traía ya en matices y fue en su tiempo publicitado, sin que fuera legalmente publicitado, ya traía matices de lo que nosotros estamos solicitando, como es particularmente la prohibición en eventos deportivos del uso de sustancias prohibidas, de alcohol, de cigarros electrónicos y otras situaciones que vienen bien especificados, excepcionalmente la Presidenta tendrá dentro de sus facultades, según el artículo 14, el realizar convenios con las personas que lo soliciten para efectos de que se pudiera realizar venta de alcohol en determinados eventos, ese es el espíritu de este reglamento, pero será una autorización particular de parte de la Presidenta o del Presidente en turno para que haga esas veces y hago la aclaración porque si lo manejamos en la comisión y si queda un poquito, no queda totalmente claro que la que tiene la facultad de hacer esos convenios es la Presidenta o el Presidente en turno para efectos de que pudiera autorizar en una eventualidad el consumo, por ejemplo en el gimnasio municipal, ese es el espíritu y perdón Presidenta, ahí hubo un error de dedo, ahorita lo estoy descubriendo en el 14, donde dice que no tiene pero la realidad es que ese no se les paso a quien hizo el reglamento ese, tiene es autorizara." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Presidenta por alusiones al tema que el hablo y es sobre el mismo tema." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MARTIN RIGOBERTO RIOS QUINTERO comentó: "Nada más comentarle a todos los ciudadanos y evidentemente a este cuerpo colegiado Doctora, soy parte de la Comisión del Deporte, hemos trabajado en ese sentido para esta nueva reglamentación, en su momento buscamos la información que comentó ahorita el Licenciado Sierra, en donde el reglamento anterior jamás fue publicado por el Boletín Oficial, entonces no tuvo una vigencia como para poder tener que revocar en esta mesa, ese reglamento, pero si la importancia, hoy en estos tiempos de que tengamos un reglamento adecuado y a fin de que las instalaciones deportivas en todo el municipio de Guaymas, pues sean utilizadas de buena forma, que nadie haga utilidad indebida de esas instalaciones, que principalmente se garantice el derecho al



Handwritten signatures and marks in blue ink scattered across the bottom of the page.

deporte de todos nuestros niños, de todos nuestros jóvenes y también de los adultos que nos gusta participar en el deporte, esto nos da una garantía como Ayuntamiento a que esta reglamentación pues no deje nada por fuera y las atribuciones que cada uno va a tener, pues tengamos que cumplirlas y así no dejar en el limbo ninguna situación, es cuanto Presidenta, esa es mi participación." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comentó: "Muchas gracias Alcaldesa, mi participación en este caso es para hacer unas aclaraciones al artículo 14 y dejarlo bien claro y bien específico para que no vaya a ocurrir ningún error, hubo un problema ahí de redacción, se fue un no en el artículo 14, fracción I y también me gustaría en lo particular en ese artículo anexarle otra atribución mas a usted Presidenta, porque si bien es cierto que dice aquí en el artículo, primero que es autorizar los convenios o acuerdos para que los particulares o representantes de ligas, asociaciones o grupos puedan usufructuar las unidades, módulos o canchas deportivas con o sin carácter lucrativo por un período máximo de la administración municipal, que son 3 años, también me gustaría que quedara especificado que usted sería la única que pudiera otorgar el permiso para la venta de bebidas embriagantes, siempre y cuando fueran eventos lucrativos y que se considerara que son para fomento de la comunidad, en el caso del béisbol profesional, el futbol profesional, basquetbol profesional o cualquier otra liga o evento que haya en ese sentido que sea profesional y que sea con usufructo, que sea de cobro, solo especificando esos eventos, siempre y cuando sea para beneficio de la ciudadanía, para espectáculo de la ciudadanía, para entretenimiento de ellos y así que sean ligas profesionales, sería todo, es cuanto Alcaldesa." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ comentó: "Pues aquí hay errores de procedimiento, hay dos errores ahí, un faltante en el clausulado, ya ve que si se puede Presidenta, a eso quería llegar, el pleno lo subsana, ahí es donde quería llegar, pero mire es que en el segundo transitorio, no dice donde publicar para que surta efectos, quisiera que se le agregara, porque uno de los argumentos del Regidor Sierra, lo aludo, es que en su búsqueda, no había un reglamento con anterioridad, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, entonces pues sería muy prudente que pongan donde publicarlo para que surta efectos legales ese reglamento, evitar la obviedad como dice el Regidor, pues publicarlo en estrados primero y luego en el Boletín Oficial y pues pedirle de nueva cuenta al Secretario del Ayuntamiento, que lea y que redacte bien los oficios, que cuente bien, para evitar esta discusión en el pleno que no tiene caso venir a discutir aquí en el pleno, errores de procedimientos legales." -----

- - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal relativo a someter a la consideración del pleno el proyecto de Reglamento Para Unidades, Módulos y Canchas Deportivas del Municipio de Guaymas, Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal relativo a someter a la consideración del pleno el proyecto de Reglamento Para Unidades, Módulos y Canchas Deportivas del Municipio de Guaymas, Sonora; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PRESENTE

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de la Administración 2021-2024, miembros que conformamos la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el proyecto de **REGLAMENTO PARA UNIDADES, MÓDULOS Y CANCHAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**; misma que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 65 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 63, 70, 74 y 78 fracciones I, V del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, estas Comisiones resultan competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad reglamentaria.

Acorde con esto, motivamos el proyecto de **REGLAMENTO PARA UNIDADES, MÓDULOS Y CANCHAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de todos conocido que la práctica de algún deporte o actividad física es beneficiosa para la salud, además se trata de una herramienta efectiva en la educación y en el desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona, además facilita la integración respecto de lo social, emocional y físico, es decir indispensable en el bienestar del ser humano.

Por un lado, el practicar deporte desarrolla en el atleta la disciplina, el compromiso, el trabajo en equipo, actitudes positivas, el respeto; en suma, el deporte desarrolla la parte física y mental de ser humano. La cultura física y el deporte son factores de integración social, de ética y empatía. Mejora la salud y la calidad de vida; moverse, tener actividad física es algo natural que no debemos dejar que el sedentarismo nos robe, es además una parte fundamental del ser humano sentarse en pleno bienestar y competitividad.

Ahora bien, partiendo de lo que significa reglamento, es una colección ordenada de reglas o preceptos, que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, de una dependencia o un servicio. El contar con un reglamento es con el fin que los beneficiarios de los espacios observen ciertas consideraciones al hacer uso de las diferentes instalaciones, con el fin de asegurar su integridad, el de prevenir accidentes provocados por un mal uso de las instalaciones, equipamiento o mobiliario, el fomentar la convivencia respetuosa y armónica entre los asistentes, con esto promover el derecho que tienen todas las personas de disfrutar los espacios, así como el poder prevenir el daño intencional o accidental a los espacios y sus equipamientos, con esto impulsar una cultura de cuidado y mantenimiento entre los usuarios.

La propuesta del Reglamento consta de 41 artículos, reglamento cuya misión es el que toda la comunidad de nuestro puerto participe en actividades físicas, deportivas y recreativas, que impulsen el desarrollo y progreso de nuestra población en esas actividades, regulando igualdad de oportunidades de uso de los espacios deportivos. La visión es la realización de programas encaminados al desarrollo de niños, jóvenes y comunidad en general, buscando a corto plazo una amplia cultura deportiva y formativa en la búsqueda de alto rendimiento y una comunidad con excelentes resultados deportivos y formativos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. Por ello, esta Comisión presenta a consideración de este órgano colegiado, de conformidad con lo establecido el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículos 65 fracciones II, III y VIII; 68 fracción I, IV, V; 73 demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículos 63, 70, 72, 74, 78 fracción I, V del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. Por lo que la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular el proyecto de **REGLAMENTO PARA UNIDADES, MÓDULOS Y CANCHAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**. Se anexa el dictamen un ejemplar del reglamento señalado.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the bottom left side of the page.



ACUERDOS

PRIMERO. Se remita el presente Dictamen a Secretaría del H. Ayuntamiento de Guaymas, a fin de que se agregue a la orden del día de la sesión de cabildo más próxima, para que sea sometido a consideración del pleno.

SEGUNDO. - En caso de ser aprobado por el pleno el presente dictamen, instrúyase al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para que a la brevedad posible se haga el trámite pertinente para su publicación en el Boletín Oficial y Archivo General del Estado de Sonora, su difusión a través del sitio de internet oficial del H. Ayuntamiento de Guaymas y, por último, se ponga a disposición de las plataformas de Transparencia y Acceso a la Información.

TERCERO. - Hágase del conocimiento del Reglamento multicitado, una vez que entre en vigor, a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor.

Así lo decidieron los CC. integrantes de Comisión de Gobernación y Reglamentación, a los nueve días del mes de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE
REGIDORES INTEGRANTES DE COMISION DE GOBERNACION Y
REGLAMENTACION

C. LIC. JESUS MANUEL OLMEDO
SAMANIEGO
PRESIDENTE

C. LIC. RENE GONZALO SIERRA
MUNGUZA
SECRETARIO

C. LIC. MARIANA GUTIERREZ BOIDO
VOCAL

C. OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO
VOCAL

C. REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIERREZ
VOCAL

REGLAMENTO PARA UNIDADES, MÓDULOS Y CANCHAS
DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.-

El presente Reglamento es de interés público y de observancia general y tiene por objeto regular las actividades que se realicen en las unidades, módulos y canchas deportivas, construidas en bienes inmuebles de propiedad municipal así como su mantenimiento y conservación de sus instalaciones.

ARTICULO 2.- Son unidades deportivas propiedad municipal y demás módulos deportivos:

- a). Unidad Deportiva "Julio Alfonso Alfonso"
- b). Unidad Deportiva Guaymas Norte
- c). Módulo Deportivo: La Petrolera (complejo de 4 campos de softbol)
- d). Módulo Deportivo: Guaymas Norte (Canchas sintéticas de futbol y Basquetbol)
- e). Módulo Deportivo: Gimnasio municipal (cancha de basquetbol y voleibol, cancha anexa a la Dirección Municipal del Deporte, cancha de Frontón,
- f). Módulo Deportivo del valle Guaymas y Comunidades Yaquis, y las que en futuro no se construyan dentro del municipio.

ARTICULO 3.- Para los efectos de la aplicación de este reglamento se entiende por:

Deporte: A la actividad y ejercicios físicos individuales o de conjunto, que con fines competitivos o recreativos se sujetan a las reglas previamente establecidas que coadyuvan a la formación integral del individuo y al desarrollo y conservación de las facultades físicas y mentales.

Deportista: Persona que practica algún deporte de manera organizada y sistemática.

Club. - Los Equipos de disciplinas deportivas en conjunto o individual pública o privada organizados para la práctica del deporte y participación en competencias en una misma instalación deportiva

Cultura Física. - Es todo aquel conocimiento sobre la actividad física no laboral del

el

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ser humano que permite la prevención, conservación y fomento de la salud física y mental de una comunidad

Organismo Deportivo (liga): La agrupación de personas físicas constituidas debidamente en el registro de la dirección municipal del deporte cuyo objetivo es el de promover, administrar y fomentar la práctica de una o varias disciplinas deportivas o desarrollo de actividades vinculadas con el deporte, sin ánimo de lucro.

Asociación Deportiva: El organismo deportivo legalmente constituido que agrupa a ligas o clubes, tiene a su cargo la observancia y aplicación del reglamento de una especialidad deportiva en cada entidad federativa, y las representa entre las autoridades deportivas.

Club: La unión de deportistas o de equipos de disciplinas individuales o de conjunto organizados para la práctica de competencias deportivas

Técnico del Deporte: La persona que desempeña una actividad útil y específica para una especialidad deportiva mediante la aplicación de conocimientos y capacidad adecuadas.

Administrador Deportivo: La persona que desempeña funciones de autoridad en unidades o módulos deportivos con previa autorización del director del deporte municipal.

Coordinador Deportivo: La persona que desempeña funciones de autoridad en unidades o módulos deportivos, con previa autorización del administrador deportivo.

ARTÍCULO 4.- En las instalaciones de las unidades deportivas, se concentrarán canchas de fútbol, básquetbol, voleibol, fútbol de salón, gimnasios, albercas, trote pista, pista de atletismo, canchas de fútbol rápido, campos de béisbol, campos de softball y demás instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 5.- Se considerarán módulos deportivos en los términos del presente Reglamento, las edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del Municipio, así como las construidas en las vías públicas, donde se realicen diversas actividades deportivas y de recreación social, las cuales podrán contar con: canchas de fútbol, voleibol, básquetbol, fútbol de salón, juegos infantiles, ejercitadores, campos de béisbol, campos de softball y demás instalaciones deportivas que vayan acordes con los módulos.

ARTÍCULO 6.- Los módulos que actualmente se encuentran en funciones, o que en el futuro se construyan por el Ayuntamiento, o con la participación de organizaciones sociales, de personas físicas o morales, en propiedad municipal, incluyendo vías públicas, serán de uso público y gratuito, salvo que mediante convenio para usufructuarios con fines de lucro, tengan por objeto fomentar el deporte y la recreación social con el propósito de dar mantenimiento a las instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 7.- Las unidades, módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación tendrán la supervisión de un Coordinador o Administrador deportivo asignado por la autoridad competente. Las instalaciones construidas en propiedad municipal, tendrán el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

ARTÍCULO 8.- Las instalaciones de unidades, módulos y canchas deportivas, podrán ser objeto de convenio entre el Ayuntamiento y los particulares que representen a ligas, asociaciones o grupos que soliciten cuotas o cooperaciones los deportistas alguna cantidad por participar en actividades que promuevan, siempre que el Ayuntamiento, lo realice de acuerdo a los costos autorizados en la Ley de Ingresos de acuerdo a la vigente y que conlleve un beneficio social a la ciudadanía del Municipio. Los convenios que se suscriban no tendrán la naturaleza y alcance legal de una concesión de servicios públicos y se especificará la aportación económica que percibirá el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9.- Los convenios a que hace referencia el artículo anterior, establecerán que las unidades, módulos y canchas deportivas, tendrán un carácter eminentemente social y su objeto será el de incrementar el deporte y la recreación de los habitantes del Municipio, como una estrategia que combine la cohesión familiar, la recreación y las actividades físicas como condición para mantener la salud y el bienestar, así, como la responsabilidad de usufructuarios.

ARTÍCULO 10.- El Ayuntamiento en cualquier tiempo podrá revocar las autorizaciones, o dar por terminado el convenio con los particulares o asociaciones que utilicen las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas con o sin fines de lucro, cuando el sentido social de la recreación no se cumpla, o bien cuando se vea afectado el interés público de la comunidad.

ARTÍCULO 11.- Las autoridades municipales auxiliares, podrán llevar a cabo eventos deportivos de carácter gratuito, previo permiso de las autoridades municipales, pero en ningún momento tendrán las facultades de expedir permisos para el uso de las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas con carácter lucrativo ni realizar actos de administración de las mismas.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES

ARTÍCULO 12.- Se consideran autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Ayuntamiento
- II. El Presidente Municipal
- III. Secretario del H. Ayuntamiento de Guaymas.
- IV. Dirección del Deporte



[Handwritten mark]

- V. Comisión de Cultura Física y Deporte del H. Ayuntamiento
- VI. **ARTÍCULO 13.-** El Ayuntamiento en materia del presente Reglamento, tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Autorizar las construcciones y remodelaciones de unidades deportivas y módulos deportivos.
 - II. Establecer a propuesta del Presidente Municipal, las políticas, programas y objetivos de las unidades, módulos y canchas deportivas.
 - III. Autorizar previo análisis e informe al H. Cabildo y al C. Presidente Municipal, para que suscriba los convenios a que hace referencia el artículo 29 de este reglamento con particulares y organizaciones sociales que representen a ligas.
 - IV. Aprobar el Plan Municipal Anual del Deporte para el Municipio de Guaymas.
 - V. Intervenir a través de la comisión correspondiente, deporte o salud pública, cuando así se juzgue necesario.
 - VI. Proponer al presidente candidato para ser administrador o coordinador de los módulos deportivos.

ARTÍCULO 14.- El Presidente o Presidenta Municipal en materia del presente Reglamento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. No autorizará los convenios o acuerdos para que los particulares o representantes de ligas, asociaciones o grupos puedan usufructuar las unidades, módulos o canchas deportivas con o sin carácter lucrativo por un período máximo de la Administración Municipal.
- II. Suscribir los convenios que en términos del presente Reglamento autoriza el Ayuntamiento.
- III. Aplicar las sanciones correspondientes a través de la dependencia competente, a quienes infrinjan las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- IV. Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y objetivos de las unidades, módulos y canchas deportivas de propiedad municipal, a través de la Dirección del Deporte.
- V. Las demás que resulten necesarias para los fines y objetivos de las unidades, módulos y canchas deportivas de propiedad municipal.

ARTÍCULO 15.- El Director Municipal del Deporte, vigilará y coordinará las actividades de las unidades, módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación propiedad municipal, para ello tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar mediante inspecciones, el uso adecuado de las unidades, módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación propiedad municipal.
- II. Verificar el cumplimiento de los convenios por parte de los particulares, representantes de ligas, asociaciones o grupos que tengan autorización del Ayuntamiento, para el uso de las instalaciones deportivas con o sin carácter lucrativo.
- III. Proponer medidas de funcionamiento, seguridad e higiene para la adecuada administración, organización y control de las unidades, módulos y canchas deportivas.
- IV. Vigilar el estricto cumplimiento de los horarios de funcionamiento de las unidades, módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación propiedad municipal.
- V. Recibir las solicitudes y expedir las autorizaciones para el uso de las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación propiedad municipal, con o sin carácter lucrativo y por un término que no exceda de 15 días.
- VI. Vigilar con auxilio de la Policía Municipal, que las actividades en las unidades, módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación de propiedad municipal, se lleven a cabo con seguridad, tranquilidad y orden por los participantes.
- VII. Fomentar diversas actividades en las unidades, módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación de propiedad municipal, en forma organizada, que permitan la recreación sana y la competencia deportiva bajo reglas de disciplina y solidaridad social.
- VIII. Proponer al Ayuntamiento y llevar a cabo el programa anual municipal del deporte para el Municipio de Guaymas.
- IX. Reglamentar el uso de instalación deportiva que existe en cada unidad, módulo, campos y canchas deportivas en el municipio de Guaymas, en lo particular las actividades por disciplinas deportivas, según sea el caso, publicitando las mismas en dichas instalaciones.
- X. Aplicar las sanciones a las personas, representantes de ligas, asociaciones o grupos que infrinjan las disposiciones del presente Reglamento, mediante la Comisión del Deporte.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark]



CAPÍTULO III

ADMINISTRADORES, COORDINADORES DEPORTIVOS U ORGANISMOS DEPORTIVOS EN LAS UNIDADES, MÓDULOS Y CANCHAS DEPORTIVAS

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones de los Administradores, Coordinadores Deportivos u Organismos deportivos en las unidades, módulos y canchas deportivas con previa autorización del Director del Deporte:

- I. Vigilar que las instalaciones deportivas y recreativas permanezcan aseadas, así como cuidar las áreas verdes que existan dentro y fuera de las mismas.
II. Cuidar que las instalaciones deportivas periódicamente se les dé mantenimiento, así como evitar el uso indebido de las mismas.
III. Difundir y promover las actividades deportivas que el H. Ayuntamiento acuerde realizar.
IV. Rendir un informe de sus actividades a la Dirección Municipal del Deporte conocimiento deportivo y control financiero, al concluir su liga, torneo o competencia deportiva según sea el caso.
V. Llevar un registro de los deportistas, asociaciones, ligas o clubes que utilicen las instalaciones, el cual se deberá entregar a la dirección del deporte.
VI. Vigilar en coordinación con los promotores, instructores y protección civil, que las actividades deportivas se lleven con seguridad, tranquilidad y orden por los participantes y público en general.
VII. Vigilar que se cumpla con el horario permitido para el uso de las instalaciones deportivas.
VIII. Realizar campañas de reforestación en épocas propicias para su mantenimiento.

ARTÍCULO 17.- El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la unidad o módulo deportivo.

- I. Los administradores, coordinadores deportivos u Organismos deportivos no podrán sin autorización de la secretaría del Ayuntamiento realizar ningún acto de proselitismo político en las instalaciones a su cargo.
II. Llevarán un libro de ingresos y egresos con la supervisión de la comisión de deporte del H. Ayuntamiento conjuntamente con la Dirección Municipal del Deporte para designar las remodelaciones necesarias de la Unidad, módulo o cancha deportiva del municipio de Guaymas.
III. El administrador, coordinador u organismo deportivo responsable de la instalación deportiva no tiene la facultad para resolver problemas con la población usuaria deberá canalizarla a la Dirección Municipal del Deporte.
IV. El administrador, coordinador u organismo deportivo responsable de la instalación deportiva tendrá la obligación de mantener la puerta principal con libre acceso para el buen funcionamiento de las autoridades (Seguridad Pública, Cruz Roja, Protección Civil Etc.)
V. El administrador, coordinador u organismo deportivo responsable de la instalación deportiva tendrá la obligación de llevar a cabo campañas de reforestación en el tiempo más adecuado.
VI. El administrador, coordinador u organismo deportivo responsable de la instalación deportiva remitirá un informe mensual de las actividades para el informe que se le entregará al Presidente Municipal.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 18.- Serán obligaciones de los usuarios de las Unidades, Módulos y Canchas Deportivas, las siguientes:

- I. Cuidar las instalaciones deportivas.
II. Utilizar la mpa y el calzado adecuado para desarrollar cualquier actividad deportiva.
III. Utilizar las instalaciones deportivas de conformidad a las reglas del deporte para el que fueron diseñadas.
IV. Mantener limpias las instalaciones deportivas.
V. Respetar la integridad física de toda persona que se encuentre en las instalaciones deportivas.
VI. Abstenerse de introducir alimentos en las áreas donde se realice la actividad deportiva.
VII. Deberán respetar las instrucciones que sean proporcionadas por el administrador o Coordinador deportivo.
VIII. El usuario sólo utilizará las instalaciones con el fin para las que fueron construidas.



Handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the bottom and right side of the page.

- IX. No se permiten que las mascotas estén dentro de las instalaciones deportivas (Campos sintéticos, andadores, canchas, pista de atletismo, etc.), mientras se desarrolla la actividad deportiva y podrán entrar a la unidad deportiva siempre y cuando sea sujeto por una correa y el usuario sea responsable de limpiar sus desechos.

CAPITULO V

PROMOTORES E INSTRUCTORES DEPORTIVOS

ARTÍCULO 19.- Los Promotores deportivos, serán honoríficos y tendrán como actividad principal el de difundir y organizar las actividades deportivas que se lleven a cabo, en las unidades, módulos y canchas deportivas.

ARTÍCULO 20.- Se denominan instructores, a las personas que se dediquen a impartir clases de los diversos deportes que se practiquen en las unidades, módulos y canchas deportivas.

ARTÍCULO 21.- Los instructores tendrán a su cargo la vigilancia y supervisión de todo aquello que atañe a la práctica del deporte que imparten y observarán las siguientes disposiciones:

- Las clases que impartan en las unidades, módulos y canchas deportivas, deberán ajustarse al programa municipal del deporte.
- Velarán por el cumplimiento del presente Reglamento, en lo que respecta al uso de las instalaciones, mantenimiento y comportamiento en donde se practique el deporte que enseñan.
- En colaboración con las autoridades municipales del deporte, intervendrán para coadyuvar en las promociones, competencias, exhibiciones y otros actos relacionados con la actividad deportiva.
- Darán a conocer a las autoridades municipales del deporte, de los desperfectos que se hallen en las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas.

ARTÍCULO 22.- Son obligaciones de los instructores:

- Obtener de parte de la Liga de la disciplina que entrene el aval del instructor correspondiente.
- Deberá registrarse ante la dirección del deporte cumpliendo los siguientes requisitos: nombre, disciplina que instruirá de entrenamiento, lugar donde impartirá el entrenamiento, costo del entrenamiento, número de personas que entrenará.
- Deberá obligatoriamente tener becadas al menos al 20% de los entrenados (as) que sean de escasos recursos mismas personas becadas que serán evaluados

obligatoriamente por la Dirección del Deporte previo estudio socioeconómico.

- Obtener de la Dirección del Deporte la autorización correspondiente por escrito para ejercer la función y recibir de ésta el gafete que lo acredite como tal, el cual deberá portar, obligatoriamente en lugar visible durante el tiempo que se encuentre realizando su labor señalando la disciplina que imparte.

ARTÍCULO 23.- Los promotores deportivos e instructores, rendirán un informe mensual de sus actividades a la Dirección Municipal del Deporte.

ARTÍCULO 24.- La Dirección Municipal del Deporte, expedirá la credencial que acredite a los promotores e instructores deportivos para la realización de sus actividades, siendo obligatorio portar dicha credencial mientras se encuentre en la Unidad Deportiva para su debida identificación.

CAPITULO VI

FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES, MÓDULOS Y CANCHAS DEPORTIVAS

ARTÍCULO 25.- En las unidades, módulos y canchas deportivas, podrán realizarse actividades de recreación tales como: fútbol, básquetbol, voleibol, natación, tenis, atletismo, gimnasia, béisbol, softball y otros que se adapten a las instalaciones existentes y que tengan carácter deportivo o social.

ARTÍCULO 26.- Las unidades, módulos y canchas deportivas, estarán abiertas al público de las 6:00 a las 24:00 horas, salvo que las mismas tengan autorización por escrito para su uso con fines sociales y/o de asistencia caso en el cual se sujetarán a las horas que la Dirección del Deporte autorice expresamente.

ARTÍCULO 27.- Quienes organicen actividades deportivas con o sin carácter lucrativo, serán responsables de que durante y después de los eventos exista orden y disciplina y no se afecte el interés público de la comunidad, siendo responsable de que las instalaciones utilizadas queden limpias, libres de basura, en caso contrario, se limpiarán con cargo al responsable del evento.

ARTÍCULO 28.- La alberca estará abierta para su uso de las 09:00hrs a las 20:00 horas, de acuerdo a los programas y promociones que establezcan las autoridades municipales del deporte para la práctica de la natación.

ARTÍCULO 29.- Las personas que deseen practicar la natación, deberán cubrir las cuotas de inscripción y mensualidades fijadas por las autoridades deportivas.



CAPITULO VII

AUTORIZACIONES

ARTICULO 30.- El trámite para la expedición de las autorizaciones para el uso de las unidades, módulos y canchas deportivas con o sin carácter lucrativo, por un periodo no mayor de 15 días, se realizará ante la Dirección Municipal del Deporte.

ARTICULO 31.- Los particulares, asociaciones, clubes y representantes de ligas de fútbol, que soliciten las instalaciones deportivas con o sin fines lucrativos, deberán ser autorizados con el protocolo existente del Ayuntamiento, en donde se establecerán las siguientes modalidades del usufructo:

- I. El término no recaerá la gestión de la Administración Municipal que lo autorice.
- II. No generará ningún derecho real sobre los bienes inmuebles propiedad del Municipio en favor de los particulares, representantes de ligas, asociaciones o clubes.
- III. Se considerarán días y horarios para que la comunidad haga uso público y gratuito de las instalaciones deportivas.

ARTICULO 32.- Los particulares, asociaciones, clubes y representantes de ligas de fútbol, que soliciten los módulos, unidades y canchas deportivas con o sin carácter lucrativo, cubrirán a la Tesorería Municipal, las aportaciones económicas que se establezcan dentro de los convenios que suscriban con el Ayuntamiento o con la dependencia competente, para que estos recursos a su vez se destinen para el mantenimiento de las instalaciones deportivas.

ARTICULO 33.- Los particulares, asociaciones, clubes y representantes de ligas de fútbol, béisbol, basquetbol, softball, tenis, box, ajedrez, gimnasia, etc., así como torneos recreativos, de razón social o comercial, que soliciten autorización para utilizar los módulos, unidades y canchas deportivas con fines de lucro, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito dirigida al Titular de la Dirección Municipal del Deporte, que contendrá:
 - a). Nombre.
 - b). Domicilio
 - c). Tipo de evento
 - d). Duración y horario de la actividad deportiva
 - e). Número de ligas o de equipos participantes y cuotas que se cobren.
 - f). Identificación
 - g). Firma del solicitante o representante
- II. No ser integrante del Ayuntamiento, ni servidor público de la Administración Municipal, ni tener parentesco consanguíneo o de afinidad con los anteriores, en caso de solicitar las instalaciones o canchas deportivas para fines lucrativos.
- III. Los demás requisitos que establezcan las autoridades municipales deportivas.
- IV.

CAPITULO VIII

PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS

ARTICULO 34.- Se prohíbe a los particulares, representantes de asociaciones, clubes y ligas deportivas, que tengan autorización de usar las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas:

- I. Hacer uso de las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas, con fines distintos a los autorizados, así como daños en usufructo o subarriendo.
- II. Introducir, consumir o vender cervezas o bebidas alcohólicas en general, drogas, tabaco, cigarrillos electrónicos y cualesquiera otras sustancias con efectos psicotrópicos o que produzcan daños a la salud.
- III. Hacer modificaciones o adaptaciones a las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas sin la autorización por escrito respectiva.
- IV. Hacer uso de las instalaciones de los módulos o unidades deportivas, en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o sustancia con efectos psicotrópicos.
- V. Subarrendar puestos de comida a cualquier otra venta sin autorización del H. Ayuntamiento.
- VI. Ejercer actos de comercio sin autorización de la dependencia competente.
- VII. Queda prohibido el acceso a vehículos motorizados dentro de los terrenos de juego y alrededores.
- VIII. Pijar propaganda o anuncios publicitarios sin autorización por escrito del H. Ayuntamiento.
- IX. Las demás que determinen las autoridades municipales del deporte.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.

ARTÍCULO 35.- Son obligaciones de los particulares, representantes de asociaciones, clubes y ligas deportivas y público en general:

- I. Exhibir el permiso o convenio, para el uso de las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas, cuando así lo exija la autoridad.
- II. Practicar con la ropa deportiva adecuada sus actividades.
- III. Hacer buen uso de las instalaciones y áreas verdes de las unidades, módulos y canchas deportivas.
- IV. Respetar los horarios de funcionamiento y las fechas autorizadas para el uso de las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas.
- V. Abstenerse de alterar el orden público.
- VI. Depositar la basura en los depósitos destinados para tal efecto.
- VII. Reportar cualquier anomalía a las autoridades municipales del deporte.
- VIII. Las demás que determinen las autoridades municipales del deporte.

CAPÍTULO III SANCIONES

ARTÍCULO 36.- Todo acto u omisión que contravenga al presente Reglamento, se considerará como infracción y se pondrá en conocimiento a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 37.- Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas con:

- I. Amonestación.
- II. Suspensión del evento autorizado.
- III. Revocación o suspensión provisional de la autorización para el uso de las canchas deportivas.
- IV. Negativa de autorizar el uso de las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas posteriormente.
- V. Multa en Unidad de Medida y Actualización (UMA) en la zona económica del Municipio de Guaymas. (% determinará la dependencia apropiada)
- VI. Rescisión del convenio.
- VII. Las demás que determinen las autoridades municipales del deporte.

ARTÍCULO 38.- Las sanciones se aplicarán tomando en consideración:

- I. La gravedad de la infracción en que se incurra.
- II. Los antecedentes del infractor.
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor.
- IV. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.
- V. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de obligaciones, si lo hubiera.

ARTÍCULO 39.- Se procederá a la amonestación y suspensión del evento autorizado, cuando se consuman en el interior de las unidades, módulos y canchas deportivas, cervezas, bebidas alcohólicas y energéticas en general con independencia de que con ello se altere o no el orden público.

ARTÍCULO 40.- Se impondrá multa en Unidad de Medida y Actualización (UMA) y se anulará la autorización, a quienes hagan modificaciones o adaptaciones a las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas, sin el permiso correspondiente y a quienes no respeten los horarios de funcionamiento establecidos, previo consentimiento de la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 41.- Será motivo de rescisión de los convenios que el Ayuntamiento haya suscrito con los particulares, representantes de asociaciones, clubes y ligas de deportivas cuando se haga uso de las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas, con fines distintos a los autorizados, o bien no se cumpla con lo establecido en los convenios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se deja sin efecto el Reglamento para la Operación de la Unidad Deportiva Municipal Julio Alfonso Alfonso, al cual fue autorizado por H. Ayuntamiento de Guaymas, en sesión de Cabildo N.º 71 de fecha 26 de junio de 2015.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación y se entregará a todos los involucrados en el tema.

TERCERO.- El presente reglamento se actualizará según sea el caso.



- - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal relativo a someter a la consideración del pleno el proyecto de Reglamento Para Unidades, Módulos y Canchas Deportivas del Municipio de Guaymas, Sonora con las modificaciones antes expuestas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal relativo a someter a la consideración del pleno el proyecto de Reglamento Para Unidades, Módulos y Canchas Deportivas del Municipio de Guaymas, Sonora; en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.** - Se modifica la redacción del artículo 14, fracción I para quedar como sigue: - - - - -

ARTÍCULO 14.- El Presidente o Presidenta Municipal en materia del presente Reglamento, tendrá las siguientes atribuciones: - - - - -

I.- Autorizara los convenios o acuerdos para que los particulares o representantes de ligas, asociaciones o grupos puedan usufructuar las unidades, módulos o canchas deportivas con o sin carácter lucrativo por un periodo máximo de la administración municipal; de igual manera es la única persona autorizada para otorgar permiso para venta de bebidas con contenido alcohólico, siempre y cuando se trate de eventos lucrativos y que se consideraren para fomento de la comunidad, en el caso del béisbol profesional, el futbol profesional, basquetbol profesional o cualquier otra liga o evento de tipo. - - - - -

II.- - - - - -

III.- - - - - -

IV.- - - - - -

V.- - - - - -

- - - **SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que a la brevedad posible lleve a cabo la publicación en estrados del presentes Reglamento y posteriormente en el Boletín Oficial y Archivo General del Estado de Sonora, su difusión a través del sitio de internet oficial del H. Ayuntamiento de Guaymas y por último se ponga a disposición de las plataformas de Transparencia y Acceso a la Información. - - - - -

- - - **TERCERO.** - Hágase del conocimiento del Reglamento multicitado una vez que entre en vigor a todas las áreas municipales por conducto de sus titulares, para que estas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las 16 Horas con 45 Minutos del día 16 de noviembre del 2023, la Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. - - - - -

- - - - - DOY FE. - - - - -

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA
SÍNDICO MUNICIPAL

[Handwritten signatures in blue ink]



[Handwritten signatures in blue ink]

Rev-62
C. REYNA JOSEFINA BARAHONA
GUTIERREZ
REGIDORA PROPIETARIA

[Signature]
C. ADRIÁN ARMENDARIZ URBALEJO
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
C. RENE GONZALEZ SIERRA MUNGUIA
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
C. MARÍA ELMA ARMENA MADUENO
REGIDORA PROPIETARIA

[Signature]
C. MARIA DE LA LUZ ARROYO PACHECO
REGIDORA PROPIETARIA

[Signature]
C. MARTÍN RIGOBERTO RIOS QUINTERO
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
C. ROSA ELENA VILLAFANA VALENZUELA
REGIDORA PROPIETARIA

[Signature]
C. GERONIMO ESTRELLA MALDONADO
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMIREZ
REGIDORA PROPIETARIA

[Signature]
C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
C. BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL
REGIDORA PROPIETARIA

[Signature]
C. OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ
REGIDORA PROPIETARIA

[Signature]
C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS
REGIDORA PROPIETARIA

[Signature]



[Signature]
 C. MARÍA GUADALUPE QUINTANA SALAS
 REGIDORA PROPIETARIA

Diego A. Vzla. B.
 C. DIEGO ADOLFO VALENZUELA BUTIMEA
 REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
 C. CELESTINO SARABIA TAITIMEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 81 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 82 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

[Multiple handwritten signatures in blue ink]

